



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18957

DECRETO N° 3002 / 2019

ARICA, 1 de Marzo de 2019.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de JIMÉNEZ COLQUE WILMA EVELYN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-18957</b>		
Actividad Económica	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS PRODUCTOS CONGELADOS LACTEOS HELADOS PAN CECINAS ABARROTES, EMPANADAS DULCES CONFITES BEBIDAS ART. DE ASEO Y LIBRERIA		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	JOAQUIN ARACENA 2120		
Nombre del Contribuyente	JIMÉNEZ COLQUE WILMA EVELYN		
Rut	15008054-1		
Dirección Particular	ANTARTICA 3465 DEPTO 11 BLOCK C CONJ.HAB.UNION Y PROGRESO		
Correo electrónico		Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	01/03/2019	Otorgación N°	2-18957
		Fecha	01/03/2019

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



**MERY CIALES COLQUE**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

LGR/MCC/MCP/NCHCH/mng



**LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)